



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE  
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

REPARTIDO N° 1035  
SETIEMBRE DE 2018

CARPETA N° 3365 DE 2018

EX TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA TEXTIL PUERTO SAUCE

Se extiende por un plazo de hasta doce meses el subsidio por desempleo

*XLVIIIa. Legislatura*

PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

---

Montevideo, 10 de setiembre de 2018

Señora Presidenta de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley referente a la extensión del seguro por desempleo de los ex trabajadores de Cooperativa Textil Puerto Sauce.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

Como es de público conocimiento, hacia fines de marzo del corriente año culminó un proceso de cese de las actividades de la Cooperativa Textil Puerto Sauce, sita en la ciudad de Juan Lacaze.

Ello supuso la desvinculación de unos ochenta trabajadores, así como, desde luego, un fuerte impacto para la referida ciudad, ya considerablemente afectada por el cierre de Fanapel S.A.

En atención a ello, el Poder Ejecutivo ha venido desarrollando, conjuntamente con organizaciones sociales y otras instituciones públicas y privadas, diferentes acciones que propicien la creación y/o reactivación de fuentes de trabajo en Juan Lacaze.

En tal sentido, por ejemplo, se han impartido diversos cursos de capacitación a través del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP). Asimismo, un conjunto de ex trabajadores de la Cooperativa viene elaborando, con apoyo del Instituto Nacional del Cooperativismo, un proyecto para la instalación de un emprendimiento metalúrgico.

En ese marco, el Poder Ejecutivo ha venido acordando prórrogas de seguro de paro para unos sesenta ex trabajadores de Cooperativa Textil Puerto Sauce, al amparo de lo previsto por el artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008.

No obstante, pese a las acciones emprendidas, la mayoría de los ex trabajadores de dicha cooperativa no han logrado, hasta el momento, reinserirse en el mercado laboral, siendo que varios de ellos agotarán próximamente el máximo que el Poder Ejecutivo está habilitado a conceder conforme a la normativa citada.

Consecuentemente, a fin de propiciar que los esfuerzos referidos puedan tener razonables posibilidades de éxito y de contribuir a paliar la difícil situación por la que atraviesan los aludidos trabajadores, sus familias y la ciudad de Juan Lacaze toda, es que

se promueve el presente proyecto de ley por el cual se habilita la extensión del seguro de paro por hasta doce meses.

TABARÉ VÁZQUEZ  
ERNESTO MURRO  
DANILO ASTORI

---

PROYECTO DE LEY

---

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 12 (doce) meses, el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de la Cooperativa Textil Puerto Sauce, en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación por desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a quienes aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La referida ampliación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

ERNESTO MURRO  
DANILO ASTORI

≠